

ACUERDO No. SCGG-00140-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de junio, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que mediante la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en dicha Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en su numeral 2, se señala que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. STSS-178-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, el ciudadano Olvin Aníbal Villalobos Velásquez, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, solicitó autorización, para viajar a la ciudad de Madrid, España, los días 27 y 28 de mayo de 2021, con el propósito de suscribir acuerdo relativo a la regulación ordenada de los flujos migratorios entre España y Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar viaje, a la ciudad de Madrid, España del 27 al 28 de mayo de 2021 al ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, quien viajará a esa ciudad, con propósito de suscribir el acuerdo relativo a la regulación ordenada de los flujos migratorios entre España y Honduras.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159



del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente de autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados ante a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.




Carlos Alberto Madero Erzo

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno




María de los Angeles Milla Günefa

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno